



RESOLUCIÓN POR LA QUE SE CORRIGEN ERRORES DE LA RESOLUCIÓN DE 28 DE DICIEMBRE DE 2022, POR LA QUE SE CONCEDEN LAS SUBVENCIONES DESTINADAS A LA REALIZACIÓN DE OPERACIONES CONFORME A LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVA PREVISTA EN LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE CANARIAS FEADER 2014-2020 EN LA ISLA DE LA GOMERA, CONVOCATORIA DE 2022.

Advertido error material en la Resolución de la Dirección General de Agricultura, de 28 de diciembre de 2022, por la que se conceden las subvenciones destinadas a la realización de operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativa prevista en la submedida 19.2 del programa de desarrollo rural de Canarias FEADER 2014-2020 en la isla de La Gomera, convocatoria de 2020, de esta Consejería.

De conformidad con el artº. 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que prevé la posibilidad de rectificar de oficio los errores materiales.

RESUELVO:

Único.- Corregir la Resolución de la Dirección General de Agricultura, de 28 de diciembre de 2022, por la que se conceden las subvenciones destinadas a la realización de operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativa prevista en la submedida 19.2 del programa de desarrollo rural de Canarias FEADER 2014-2020 en la isla de La Gomera, convocatoria de 2020, de esta Consejería, de esta Consejería, en :

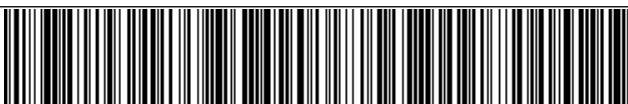
Donde dice :

Décimo tercero.- Hacer saber a las personas peticionarias del Anexo 1 de esta resolución si a su derecho conviene, podrán alegar su oposición contra este acto de trámite para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento en el plazo de diez días, contados desde la publicación de la presente Resolución en el Tablón de Anuncios Electrónicos de la Comunidad Autónoma de Canaria, en los términos establecidos en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

Las alegaciones se presentaran en la sede electrónica de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca mediante el procedimiento habilitado al efecto en la dirección <https://sede.gobcan.es> mediante el siguiente proceso:

- a) Acceso al "Área personal".
- b) Acceso a "Gestión de requerimientos pendientes".
- c) Pulsar "Contestar requerimiento" en el requerimiento que corresponda, para acceder al mismo. Asegurarse, tras acceder, en el encabezado, que se trata del Requerimiento de "alegación, en este caso, pues pudiera tener en su bandeja otros requerimientos.
- d) Acceso al "formulario de alegación" (o de subsanación, como lo llama la Sede), pulsar en Iniciar.
- e) Rellenar el formulario electrónico, y firmarlo.
- f) Añadir los documentos solicitados en su caso, y firmarlos.
- g) Contestar el requerimiento de alegación.

Decimo cuarto.- Para lo no establecido en la presente resolución se estará a lo dispuesto en la Orden 19 de diciembre de 2018, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas,





por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de las subvenciones destinadas a la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo previstas en la Submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de la Región de Canarias, para el periodo 2014-2020 (BOC nº 1 de 02.01.2019), a los preceptos básicos de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en su normativa básica, así como en el Decreto 36/2009, de 31 de marzo, modificado por el Decreto 5/2015, de 30 de enero, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias en todo aquello que no se oponga o contradiga la normativa básica de las anteriores normas.

Notificar a los interesados la presente resolución mediante su publicación en el Tablón de Anuncios Electrónicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, y a modo de difusión en la pagina Web del Grupo de Acción Local.

Debe decir :

“Décimo tercero.- Notificar la presente resolución a las personas interesadas, mediante su publicación en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Gobierno de Canarias, con la advertencia de que la misma no es firme en vía administrativa y podrá interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura, Ganadería y Pesca, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la notificación de la presente, con los efectos previstos en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas”

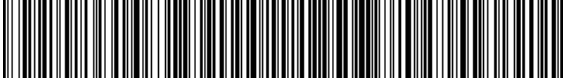

En Canarias

EL DIRECTOR GENERAL DE AGRICULTURA

Este acto administrativo ha sido PROPUESTO de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Decreto 212/1991, de 11 de septiembre, de organización de los Departamentos de la Administración Autonómica de Canarias, en Santa Cruz de Tenerife, por:

El Jefe de Servicio de Estructuras Agrarias y Desarrollo Rural

2

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
AUGUSTO JESUS HERNANDEZ GONZALEZ - DIRECTOR/A RICARDO GONZALEZ GONZALEZ - J/SRV.ESTRUCTURAS AGRARIAS Y DESAR.RURAL	Fecha: 30/12/2022 - 08:14:37 Fecha: 29/12/2022 - 21:40:46
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0-H8heNqec7CMWw68N7rXmGAwJCzObgM	 
El presente documento ha sido descargado el 10/01/2023 - 08:58:31	

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 09JERb3Vky1PsYwnGjOf7WNVlCXNzOVz	 
El presente documento ha sido descargado el 10/01/2023 - 15:03:38	